



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

RESOLUCIÓN SUPERIOR 2333 30 de julio de 2019

Por la cual se aprueba el Plan de Fomento a la Calidad 2019 de la Universidad de Antioquia.

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial de las conferidas en el artículo 33 del Acuerdo Superior 1 del 5 de marzo de 1994,

CONSIDERANDO QUE:

1. El Gobierno Nacional se ha propuesto fortalecer la educación superior pública como una estrategia para “impulsar una educación superior incluyente y de calidad” (*pacto por la Equidad*).
2. El Decreto 1075 de 2015, adicionado por el Decreto 1246 de 2015, crea los Planes de Fomento a la Calidad, como herramientas de planeación en las que se definen los proyectos, metas, indicadores, recursos, fuentes de financiación e instrumentos de seguimiento y control a la ejecución del plan, que permitan mejorar las condiciones de calidad de las Instituciones de Educación Superior públicas, de acuerdo con sus planes de desarrollo institucionales.
3. La Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros -CAAF, en reunión del 24 de julio, recomendó positivamente la presentación de los proyectos de la Universidad de Antioquia ante el Consejo Superior para participar de los Planes de Fomento a la Calidad de las Instituciones de Educación Superior públicas.
4. Los proyectos presentados por la Universidad en el Plan de Fomento a la Calidad 2019, se encuentran alineados con las orientaciones estratégicas definida en el Plan de Desarrollo 2017-2027 “Una Universidad innovadora para la transformación de los territorios”, y en Plan de Acción 2018-2021 “Una Universidad de excelencia para el desarrollo integral, social y territorial”, concretamente en las líneas: 1 *Articulación misional en la base de un nuevo proyecto educativo institucional*, 4 *Buen vivir en la comunidad universitaria* y 6 *Gestión académico-administrativa efectiva*.
5. En la reunión citada por la Directora de Fomento de la Educación Superior del Ministerio de Educación Nacional para el 30 de julio de los corrientes, se recibieron directamente por parte del equipo del Ministerio de Educación Nacional las observaciones, explicaciones y solicitudes para fortalecer los Planes de



Fomento de la Calidad –PFC y ajustar de acuerdo a los recursos asignados a cada Institución de Educación Superior, el respectivo PFC para la vigencia 2019, de acuerdo a la metodología concertada por los rectores en el Sistema Universitario Estatal.

6. Los recursos pre aprobados a la Universidad de Antioquia para el Plan de Fomento a la Calidad para la vigencia 2019, por el Ministerio de Educación Nacional corresponden a la suma de: Dos mil quinientos sesenta y un millones, novecientos setenta y nueve mil, cincuenta y tres pesos m.l. (\$2.561.979,053).

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Aprobar el Plan de Fomento a la Calidad 2019, de la Universidad de Antioquia, como una oportunidad de acceder a recursos adicionales o complementario a la inversión, que contribuyan a lograr un mejoramiento significativo en aspectos estratégicos de la Universidad para avanzar hacia la equidad del sector y reconocer los logros institucionales, en el marco de la asignación de recursos para Educación Superior provenientes de los Acuerdos de la Mesa de diálogo con estudiantes, profesores y rectores, destinados a proyectos de inversión priorizados por las Instituciones de Educación Superior públicas.

ARTÍCULO 2. La distribución de los recursos aprobados por el Plan de Fomento a la Calidad 2019 para la vigencia 2019 será la siguiente:

Nombre del Proyecto	Línea transversal del PFC	Recursos PFC 2019
1. Formación en ciudadanía y participación de la comunidad universitaria	Bienestar en la Educación Superior y permanencia estudiantil	\$200.000.000,00
2. Acceso y permanencia universitarias: ser UdeA	Bienestar en la Educación Superior y permanencia estudiantil	\$621.000.000,00
3. Más arte y cultura para el bienestar	Formación Docente disciplinar y en educación, pedagogía y didáctica	\$450.000.000,00
4. Adecuación de ambientes de aprendizaje en los espacios dispuestos para la formación.	Dotación, infraestructura tecnológica y adecuación de infraestructura de pregrado	\$840.979.053,00
5. Placa Polideportiva Seccional Oriente	Dotación, infraestructura tecnológica y adecuación de infraestructura de pregrado	\$450.000.000,00
Total		2.561.979.053,00



PARÁGRAFO. Autorizar al Rector para realizar las modificaciones necesarias al presupuesto asignado, con el fin de ajustar y complementar los proyectos definidos por la Institución en este Plan de Fomento de la Calidad 2019.

ARTÍCULO 3. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Presidente

Nestor Sanz Rizo
Sec. Educación

CLEMENCIA URIBE RESTREPO
Secretaria